



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Con fecha 19 de junio de 2019, la Presidencia de esta Diputación Provincial ha dictado la resolución número 4.251, en relación con la subvención del Plan III de Empleo 2019, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general o social, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos, cuyo tenor liberal es como sigue:

Decreto: «Visto el informe del Jefe del Servicio de Formación, Empleo y Desarrollo Local de fecha 18 de junio de 2019, y atendiendo a la urgencia en la resolución de concesión que se indica en el mismo, justificado porque, conforme establece la base quinta de las reguladoras de la subvención, las contrataciones deben efectuarse hasta el 30 de junio de 2019, esto es, en apenas diez días, siendo igualmente urgente la distribución de los remanentes existentes, y notificándose también con urgencia a los afectados para que puedan realizar los contratos en plazo.

Dicha urgencia obliga a esta Presidencia a avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno para la resolución de esta convocatoria, según consta en la base duodécima, y dictar el presente para la resolución de concesión citada, si bien se ha podido obtener el dictamen favorable de la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy.

Procede, en consecuencia, adoptar acuerdo relativo a la resolución de la subvención de referencia.

Con fecha 10 de junio de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el extracto de la convocatoria de las subvenciones del Plan III de Empleo 2019, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras o servicios de interés general o social, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos.

La base novena de las citadas, establecía un plazo de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para la presentación de solicitudes por parte de los municipios, plazo que finalizó el pasado día 15 de junio, debiéndose proceder a resolver la concesión de las subvenciones convocadas en función de los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y conforme a las solicitudes recibidas.



El importe correspondiente al presente Plan III Empleo 2019, cofinanciado por la Junta de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, asciende a 620.000,00 euros.

De los 368 municipios que constaban en el Anexo I, en el que se ordenaban los mismos en función de los criterios de valoración establecidos en la base octava, han sido presentadas 71 solicitudes, dos de ellas fuera de plazo (Valle de Valdebezana y Santo Domingo de Silos) procediéndose al reparto por el orden determinado en el citado Anexo.

De los 62 primeros municipios del listado a los que, en principio, correspondería la concesión de la subvención, 5 de ellos no hay constancia de que hayan presentado la solicitud a la fecha de esta resolución (Quintanilla Vivar, Baños de Valdearados, Arenillas de Riopisuerga, Cerezo de Río Tirón y Sotragero) y 1, como se ha indicado, la han presentado fuera de plazo (Valle de Valdebezana). Existiría, en consecuencia, un remanente de 60.000,00 euros.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

*Primero.* – Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno efectuada por Decreto núm. 4597 para dictar la presente resolución de concesión de la convocatoria del Plan III Empleo 2019, atendiendo a la urgencia existente y justificada previamente.

*Segundo.* – Aprobar la resolución de concesión de la convocatoria correspondiente al Plan III Empleo 2019 - PREPLAN 2019, en régimen de concurrencia competitiva y cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en los términos siguientes:

A) Conceder la subvención correspondiente al Plan III Empleo 2019- PREPLAN 2019, a los siguientes municipios, por el importe inicial que se indica:

PLAN III EMPLEO - PREPLAN 2019 - MUNICIPIOS BENEFICIARIOS								
Nº	ORDEN ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	Parados menores 35 años 2018	Parados mayores 45 años 2018	Parados de larga duración 2018	SUMA COLECTIVOS PREFERENTES	POBLACIÓN TOTAL INE A 01/01/18	IMPORTE CONCEDIDO
1	1	BRIVIESCA	1.420	3.787	2.873	8.080	6.675	10.000,00 €
2	2	MEDINA DE POMAR	1.002	2.611	1.690	5.303	5.816	10.000,00 €
3	3	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	853	1.880	1.401	4.134	4.207	10.000,00 €
4	4	ROA DE DUERO	797	911	858	2.566	2.185	10.000,00 €
5	5	VALLE DE MENA	449	1.301	780	2.530	3.739	10.000,00 €
6	6	LERMA	335	962	605	1.902	2.560	10.000,00 €
7	7	QUINTANAR DE LA SIERRA	230	739	532	1.501	1.690	10.000,00 €
8	8	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	178	735	481	1.394	1.696	10.000,00 €
9	9	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	310	487	439	1.236	2.007	10.000,00 €
10	10	SALAS DE LOS INFANTES	292	618	322	1.232	1.955	10.000,00 €
11	11	PRADOLUENGO	136	521	355	1.012	1.169	10.000,00 €



## PLAN III EMPLEO - PREPLAN 2019 - MUNICIPIOS BENEFICIARIOS

Nº	ORDEN ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	Parados menores 35 años 2018	Parados mayores 45 años 2018	Parados de larga duración 2018	SUMA COLECTIVOS PREFERENTES	POBLACIÓN TOTAL INE A 01/01/18	IMPORTE CONCEDIDO
12	12	MELGAR DE FERNAMENTAL	263	457	264	984	1.611	10.000,00 €
13	13	BELORADO	286	458	211	955	1.816	10.000,00 €
14	14	VILLAGONZALO PEDERNALES	228	378	312	918	1.785	10.000,00 €
15	15	VILLALBILLA DE BURGOS	208	354	211	773	1.406	10.000,00 €
16	16	IBEAS DE JUARROS	119	379	240	738	1.405	10.000,00 €
17	17	VALLE DE TOBALINA	126	395	206	727	948	10.000,00 €
18	18	VILLADIEGO	180	333	200	713	1.527	10.000,00 €
19	19	CARDEÑADIJO	165	270	220	655	1.313	10.000,00 €
20	20	ARCOS	169	219	215	603	1.684	10.000,00 €
21	21	CARDEÑAJIMENO	127	280	172	579	1.101	10.000,00 €
22	22	TRESPADERNE	97	290	148	535	809	10.000,00 €
23	23	HUERTA DE REY	48	271	204	523	932	10.000,00 €
24	24	MERINDAD DE RIO UBIERNA	130	231	161	522	1.443	10.000,00 €
25	25	OÑA	113	262	111	486	1.024	10.000,00 €
26	26	MERINDAD DE MONTIJA	63	244	147	454	733	10.000,00 €
27	27	SOTILLO DE LA RIBERA	77	215	152	444	490	10.000,00 €
28	28	PEÑARANDA DE DUERO	46	235	142	423	527	10.000,00 €
29	29	GUMIEL DE IZAN	63	211	137	411	548	10.000,00 €
30	30	TARDAJOS	65	214	118	397	782	10.000,00 €
31	31	VALLE DE LOSA	49	249	97	395	498	10.000,00 €
32	32	MERINDAD DE VALDEPORRES	50	251	84	385	429	10.000,00 €
33	33	CASTROJERIZ	63	182	138	383	803	10.000,00 €
34	34	HONTORIA DEL PINAR	43	195	145	383	669	10.000,00 €
35	35	CASTRILLO DE LA VEGA	101	164	110	375	632	10.000,00 €
36	36	PALACIOS DE LA SIERRA	68	181	123	372	721	10.000,00 €
37	37	REGUMIEL DE LA SIERRA	58	170	142	370	349	10.000,00 €
38	38	CONDADO DE TREVIÑO	22	202	139	363	1.352	10.000,00 €
39	40	FUENTESPINA	68	147	116	331	775	10.000,00 €
40	41	SASAMON	84	158	81	323	995	10.000,00 €
41	42	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	109	99	108	316	669	10.000,00 €
42	44	COGOLLOS	56	172	86	314	545	10.000,00 €
43	45	TORTOLES DE ESGUEVA	64	132	113	309	458	10.000,00 €
44	47	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	20	187	97	304	402	10.000,00 €
45	48	VILVIESTRE DEL PINAR	57	160	86	303	549	10.000,00 €
46	49	TORRESANDINO	48	163	85	296	657	10.000,00 €
47	50	BUNIEL	73	119	93	285	543	10.000,00 €
48	51	GUMIEL DE MERCADO	62	142	76	280	310	10.000,00 €



PLAN III EMPLEO - PREPLAN 2019 - MUNICIPIOS BENEFICIARIOS								
Nº	ORDEN ANEXO I	MUNICIPIOS BENEFICIARIOS	Parados menores 35 años 2018	Parados mayores 45 años 2018	Parados de larga duración 2018	SUMA COLECTIVOS PREFERENTES	POBLACIÓN TOTAL INE A 01/01/18	IMPORTE CONCEDIDO
49	52	VALLE DE SEDANO	21	190	66	277	427	10.000,00 €
50	55	COVARRUBIAS	21	151	95	267	545	10.000,00 €
51	56	VILLALBA DE DUERO	65	141	60	266	673	10.000,00 €
52	57	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	27	150	87	264	653	10.000,00 €
53	58	VILLALMANZO	75	99	85	259	438	10.000,00 €
54	59	CASTRILLO DEL VAL	56	118	79	253	792	10.000,00 €
55	60	ORBANEJA RIOPICO	74	110	65	249	328	10.000,00 €
56	61	MILAGROS	87	107	54	248	451	10.000,00 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO								560.000,00 €
IMPORTE TOTAL PRESUPUESTADO								620.000,00 €
REMANENTE								60.000,00 €

El total de los importes de subvención no concedidos por las razones expuestas, que asciende a la cantidad de 60.000,00 euros, quedan como remanentes, los cuales deberán distribuirse mediante resolución de Presidencia conforme a lo dispuesto en la base novena de las bases reguladoras de la subvención, que establece «...si, como consecuencia de los supuestos expresados en el párrafo anterior, existiera remanente alguno, este será distribuido por una única vez mediante resolución de la Presidencia, en el orden establecido en el Anexo I y comenzando por el número 63, hasta agotar el remanente existente. En todo caso los municipios beneficiarios de estos remanentes estarán sujetos a las presentes bases».

B) Denegar la subvención correspondiente al Plan III Empleo 2019-PREPLAN 2019, a los siguientes municipios que han presentado solicitud, por las causas que se indican:

PLAN III EMPLEO - PREPLAN 2019 - SOLICITUDES DENEGADAS									
Nº	ORDEN ANEXO I	MUNICIPIO	Parados menores 35 años 2017	Parados mayores 45 años 2017	Parados de Larga Duración 2017	SUMA COLECTIVOS PREFERENTES	POBLACIÓN TOTAL INE A 01/01/17	RESOLUCIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN
1	43	VALLE DE VALDEBEZANA	35	166	115	316	477	DENEGADA SUBVENCIÓN	FUERA DE PLAZO
2	46	VILLARIEZO	64	108	73	245	644	DENEGADA SUBVENCIÓN	FUERA DE PLAZO
3	54	PUEBLA DE ARGANZON, LA	31	114	94	239	495	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
4	66	QUINTANILLAS, LAS	47	120	56	223	376	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
5	67	CALERUEGA	41	84	93	218	433	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
6	68	VALLE DE LAS NAVAS	39	119	57	215	514	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
7	70	ARAUZO DE MIEL	32	104	73	209	326	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
8	71	SALAS DE BUREBA	0	83	63	146	131	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

**PLAN III EMPLEO - PREPLAN 2019 - SOLICITUDES DENEGADAS**

Nº	ORDEN ANEXO I	MUNICIPIO	Parados menores 35 años 2017	Parados mayores 45 años 2017	Parados de Larga Duración 2017	SUMA COLECTIVOS PREFERENTES	POBLACIÓN TOTAL INE A 01/01/17	RESOLUCIÓN	MOTIVO DENEGACIÓN
9	72	CASTRILLO DE LA REINA	26	52	50	128	185	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
10	73	SANTO DOMINGO DE SILOS	1	49	27	77	279	DENEGADA SUBVENCIÓN	FUERA DE PLAZO
11	74	MONASTERIO DE RODILLA	0	63	0	63	164	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
12	92	ARIJA	13	21	12	46	126	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
13	100	CILLERUELO DE ABAJO	4	35	3	42	224	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
14	146	PUENTEDURA	5	17	0	22	115	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO
15	160	VALLE DE VALDELAGUNA	4	0	3	7	195	DENEGADA SUBVENCIÓN	INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

*Tercero.* – La presente resolución de convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo esta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Cuarto.* – Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En Burgos, a 24 de junio de 2019.

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel